Servicio de Impuestos Internos

Puerto Montt, 22 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000946

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000946, presentada por el contribuyente ANDRES PEÑALOZA LARRAIN COMIDA RAPIDA E.I.R.L., RUT N° 76.461.476-3 de fecha 02.12.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2199766 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199769 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199771 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199773 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199789 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199792 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199794 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199796 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199800 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199802 de fecha de emisión 02.11.2020
- Folio N° 2199804 de fecha de emisión 02.11.2020

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[0%] del interés penal [0%] de Multas asociadas al impuesto [80%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERV. DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL Ya DIRECC. REG. PTO. MONTT

JOSE BARRIENTOS BRITO
DIRECTOR REGIONAL(s)
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [redacted] correo electrónico **Fecha** 22/12/2020				
Notificación _____ **Res. Ex. N° 1000946, de fecha** 22 DIC. 2020 **, que incluye entrega de giros**				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**